



Resolución Directoral

N° 1486 -2023-MTC/20

Lima, 24 de noviembre de 2023

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 4027 y 4076-2023-MTC/20.13 de fechas 14 y 17.11.2023, respectivamente, de la Dirección de Estudios, a través de los cuales solicitan la expedición del acto resolutivo que apruebe administrativamente el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL “CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO”, y el Informe N° 1892-2023-MTC/20.3 de fecha 21.11.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.05.2019, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, y el CONSORCIO VIAL CUSCO integrado por VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal Perú, SUTAY EIRL, Mavice Consult SAC y FPL Consultores S.A., en adelante el Consultor, suscribieron el Contrato N° 040-2019-MTC/20.2, para el SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL “CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DE CUSCO”, por un monto total ascendente a S/ 2 024 144,44, que incluye los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que fue suscrito bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en adelante la Ley y el Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 794-2019-MTC/20.7 de fecha 21.05.2019, la Entidad comunica al Consultor, que se ha determinado como fecha de inicio del Servicio el 01.06.2019;

Que, mediante Informe N° 042-2023-MTC/20.8.3.17 de fecha 25.07.2023, el Especialista en Costos y Presupuestos, de la Dirección de Obras, en relación al levantamiento de observaciones del Informe Final, presentado por el Consultor, en la especialidad de Costos y Presupuestos del Estudio, señala lo siguiente: “II. ANALISIS. Presupuesto y Cotizaciones: 4. Los insumos de mano de obra, cotizaciones de materiales y equipos corresponden al mes de octubre 2022. 5. Se incluyen fórmulas polinómicas para futuras actualizaciones del presupuesto de obra. 6. El plazo de ejecución estimado es de 48 meses (...) (ii) Compatibilización con Impacto Ambiental: 8. Se recomienda iniciar anticipadamente la libre disponibilidad de terreno de la vía, canteras, fuentes de agua, DMEs, áreas auxiliares para el proyecto y sus correspondientes accesos; más aún por estar la vía en zona urbana de la ciudad del Cusco. 9. Se elaboró el Presupuesto de impacto ambiental correspondiente al proyecto. (...) 10. Por lo arriba indicado el presupuesto de obra de cada alternativa se encuentra conforme a nivel de presupuesto de obra, siendo la responsable de su elaboración la Ing. Gloria



Milagros Vásquez Mogollón, Ingeniera Civil, Reg. CIP N° 54591, especialista en costos y presupuestos del Consultor. III. (...) CONCLUSIÓN. Del levantamiento de observaciones del Informe N° 04 (Informe Final), Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del proyecto: “Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco”, en la especialidad de costos y presupuestos, el presupuesto de obra de las alternativas 1 y 2 se encuentra conforme. (...) ALTERNATIVA 01 Pavimento de concreto asfáltico en caliente. Costo de Obra: S/. 1,422,078,368.00. ALTERNATIVA 02 Pavimento de concreto hidráulico S/. 2,436,575,738.00.” ;

Que, con Carta N° 016-2023-CVC.EPTA recibida el 19.09.2023, el Consultor presentó el levantamiento de observaciones del Informe Final de la especialidad de Evaluación Económica del Volumen II del Estudio;

Que, mediante Informe N° 056-2023-MTC/20.8.1.18 de fecha 20.10.2023, el Especialista de Evaluación Económica de la Dirección de Estudios, concluye lo siguiente: “(i) Las diversas especialidades involucradas a nivel de ingeniería, tráfico, arqueología, socio ambiental y predial, han manifestado su conformidad con el proyecto vía de evitamiento de Cusco. (ii) Para la obtención de la demanda vehicular desviada a la vía de evitamiento se aplicó la metodología por capacidad vial, la misma que ha sido coordinada y cuenta con conformidad de la especialidad correspondiente. (iii) La ciudad de Cusco presenta altos indicadores de congestión vial. Por su parte, el Gobierno Regional del Cusco ejecutó una obra de casi 9.0 km de longitud, la misma que empalmaría con la vía de evitamiento en estudio. (iv) De las alternativas propuestas, la alternativa 2, a nivel de pavimento rígido, presenta mayor indicador de rentabilidad, con un VAN de 34.082 millones de soles y una TIR de 7.60%. El costo de obra e inversión son 2,437 y 3,563 millones de soles, respectivamente. (v) El informe del estudio definitivo correspondiente a la especialidad de evaluación económica ha sido elaborado por el Lic. Juan Hernán Villaverde Huaita, con número de CEL N° 01686 del Colegio de Economistas del Perú, profesional contratado por el Consorcio Vial Cusco. El informe antes aludido es **conforme**, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Cabe indicar que es de exclusiva y excluyente responsabilidad la veracidad y congruencia de la información presentada por el mencionado profesional. (vi) Se recomienda derivar el presente estudio de perfil de la vía de evitamiento de Cusco a la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios para su correspondiente revisión y análisis y, de considerarlo procedente, efectuar la declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.”;

Que, a través del Memorándum N° 3726-2023-MTC/209.8 del 20.10.2023, la Dirección de Estudios, remite al Responsable de la Unidad Formuladora de la citada Dirección, el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto: “Creación de la Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco”, con Código Idea N° 46395, a efectos de que realice la revisión, evaluación y gestione su registro en el Banco de Inversiones del Invierte.pe con la viabilidad correspondiente, para tal efecto adjunta el Informe N° 056-2023-MTC/20.8.1.18 de fecha 20.10.2023, del Especialista de Evaluación Económica de su Dirección;

Que, mediante Oficio N° 1532-2023-MTC/20.8 de fecha 20.10.2023, la Dirección de Estudios, comunica al Consultor la conformidad del Informe N° 04 (Informe Final) – Componente Ingeniería, sustentada en el Informe N° 081-2023-MTC/20.8.3.04 de fecha 20.10.2023 del Administrador de Contratos, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gestión de Estudios III, en el que se concluye que dicho Informe se encuentra administrativamente conforme, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia;

Que, a través de Informe N° 115-2023-MTC/20.8.3.18 de fecha 14.11.2023, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios, concluye lo siguiente: “De acuerdo al estudio





Resolución Directoral

N° 1486 -2023-MTC/20

Lima, 24 de noviembre de 2023

remitido (...) existe un problema de alto tráfico en la ruta PE-35 en la ciudad de Cusco, producto de la inmersión de aquella en un espacio plenamente urbano, haciendo que los viajes interurbanos, especialmente con dirección hacia Poroy – Chinchero – Urubamba y Poroy – Anta – Ollantaytambo, se realice con dilatados tiempo de viaje a causa de la congestión existente. (...) La solución propuesta es la construcción de una vía de Evitamiento de 14.1 Km de longitud, compuesta de una vía a nivel de 1.9 Km, viaducto de 7.56 Km., y un túnel mellizo de 4.09 Km. El proyecto consta de una autopista (dos carriles por sentido) y dos intercambios viales. (...) La propuesta de solución presenta dos alternativas de solución, una a nivel de pavimento rígido en todo su trayecto y otra a nivel de pavimento asfáltico, La diferencia de pavimentos se ubica únicamente en la parte de la vía de Evitamiento a nivel. (...) Realizada la evaluación económica de las alternativas para un horizonte de 30 años (debido a componentes de larga vida del proyecto) se tiene que ambas son rentables socialmente, con un VAN económico de S/ 34.1 Millones y TIR de 7.60% para la primera y S/ 28.9 Millones y TIR de 7.59% para la segunda. (...) Teniendo en cuenta que las intervenciones guardan correspondencia con la definición del proyecto de inversión (construcción/creación), que el objeto central se encuentra alineado al cierre de brechas (pavimentar la Red Vial Nacional), que no se trata de un proyecto duplicado ni fraccionado, que la UF-DES tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad de proyectos de inversión, que el proyecto de inversión no está sobredimensionado, su sostenibilidad está cautelada, etc., se otorga la viabilidad correspondiente a la alternativa a nivel de pavimento rígido, con lo cual el proyecto pasa a la fase de inversión (expediente técnico y ejecución física de obras)”;

Que, continuando con su Informe, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios, señala: “No obstante, debe recordarse que antes, durante o a la finalización del estudio de ingeniería al detalle se deben hacer los análisis de variaciones (si las hubiera) a la alternativa declarada viable en el estudio de preinversión con el objeto de determinar si hay cambios en la concepción técnica y si el proyecto no mantiene la viabilidad económica. Si se verifica el último aspecto, el proyecto debe cerrarse y no proceder su continuación. (...) Por lo tanto, de lo anterior se concluye que el proyecto tiene una alta probabilidad de no ser viable cuando se lleve a cabo el estudio definitivo de ingeniería, y riesgo de no proceder la consistencia del mismo para pasar a la fase de ejecución física de obras. En ese sentido, se recomienda, antes de llevar a cabo los estudios definitivos, hacer la modelación de demanda a nivel de red que determine con mayor seguridad los viajes que se realizarían por el trazo del proyecto, con dichos resultados hacer sensibilidad de costos de construcción, PACRI, interferencias, CIRA u otros, y volver a evaluar económicamente la construcción de la autopista (de ser necesario, incluir un análisis probabilístico del VAN). De esta manera, se podría evitar comprometer recursos para un diseño de ingeniería al detalle que luego no sería utilizada, al determinar el análisis de consistencia técnica y económica la no continuidad de la fase de ejecución de proyectos.”;



Que, mediante el Informe N° 087-2023-MTC/20.8.3.04 de fecha 14.11.2023, el Especialista en Administración de Contratos, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gestión de Estudios, y de la citada Dirección a través del Memorándum N° 4027-2023-MTC/20.8 de igual fecha señala – entre otros– lo siguiente: **“(i) 3.1. COMPONENTE INGENIERÍA. Luego de la revisión en cada una de las especialidades a la documentación remitida por EL CONSULTOR como Informe de Avance N° 04 (Informe Final) - Componente Ingeniería, del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto “Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco”, se manifiesta su estado según el siguiente detalle:**

Especialista:	Especialidad:	Documento:	Condición:
Ing. Emerson Montañez Alba	Tráfico	Informe N°056-2023-MTC/20.8.1.11	Conforme
Ing. Juan Vivanco Vásquez	Topografía, Trazo y Diseño Vial	Informe N°097-2022-MTC/20.8.3.12	Conforme
Ing. Juan Vivanco Vásquez	Señalización y Seguridad Vial	Informe N°097-2022-MTC/20.8.3.12	Conforme
Ing. Jessy Martínez Vargas	Geología y Geotecnia	Informe N°138-2022-MTC/20.8.2.13	Conforme
Ing. Julio González Soto	Hidrología e Hidráulica	Informe N°101-2022-MTC/20.8.3.14	Conforme
Ing. Hugo Cotos Pérez	Canteras, Suelos y Pavimentos	Informe N°072-2022-MTC/20.8.3.15	Conforme
Ing. Fernando Latorre Marín	Interferencias y Redes Eléctricas	Informe N°136-2022-MTC/20.8.2.25	Conforme
Ing. César Alvarado Calderón	Estructuras y Obras de Arte	Informe N°086-2022-MTC/20.8.3.16	Conforme
Ing. Jorge Zavaleta Ruiz	Metrados, Costos y Presupuestos	Informe N°042-2023-MTC/20.8.3.17	Conforme
Econ. Fernando Lucero Alvino	Evaluación Económica	Informe N°056-2023-MTC/20.8.1.18	Conforme
Lic. Nohemí Ortiz Castillo	Arqueología	Informe N°063-2021-MTC/20.8.5.20	Conforme

3.2 COMPONENTE AMBIENTAL. Con relación al Componente Ambiental, los Términos de Referencia exige la presentación de una Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), el cual fue presentado por EL CONSULTOR para su revisión por los especialistas de la Dirección de Estudios, los que luego de su revisión y evaluación, emitieron sus respectivos informes con la conformidad correspondiente, según el siguiente detalle:

ESPECIALISTA:	DOCUMENTO:	ESPECIALIDAD:	ESTADO:
Ing. Hugo Salcedo Vásquez	Informe N°012-2021-MTC/20.8.1.19	Ambiental	Conforme
Lic. Flavio González Sánchez	Informe N°026-2021-MTC/20.8.1.23	Flora y Fauna	Conforme
Ing. Ronald Salazar Marmolejo	Informe N°007-2021-MTC/20.8.2.21	Afectaciones Prediales	Conforme
Abg. Betzy Yanqui Quispe	Informe N°017-2021-MTC/20.8.3.24	Saneamiento Físico Legal	Conforme
Lic. Rafael Alfaro Montoya	Informe N°012-2021-MTC/20.8.1.22	Social	Conforme

3.3 COMPONENTE ARQUEOLOGÍA. Luego de la revisión y evaluación del Informe N° 02 (Informe Final) – Componente Arqueología, la especialista en Arqueología mediante el Informe N° 063-2021-MTC/20.8.5.20 de 12.10.2021 otorgó la Conformidad al referido Informe por encontrarse de acuerdo a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, el cual fue comunicado a EL CONSULTOR mediante el Oficio N°1988-2021-MTC/20.8 de 13.10.2021. **3.4 VIABILIDAD DEL PROYECTO:** Mediante el Informe N° 056-2023-MTC/20.8.1.18 de 20.10.2023, el especialista de Evaluación Económica luego de la revisión del Informe de Avance N° 04 (Informe Final) del estudio, comunicó la conformidad en la especialidad de Evaluación Económica por cumplir con lo requerido en los Términos de Referencia. Los resultados de la Evaluación Económica del proyecto para cada una de las Alternativas formuladas son los siguientes:

Costo de inversión de la alternativa 1: <u>carpeta asfáltica en caliente</u>			
⇒ Obra	=	S/	2,422,078,368.30
⇒ Expediente Técnico	=	S/	24,220,783.68
⇒ Supervisión de Obra	=	S/	145,324,702.10
⇒ PACRI	=	S/	910,282,418.89
⇒ CIRA	=	S/	228,943.80
⇒ Liberación de Interferencias	=	S/	45,514,120.94
⇒ Inversión Total	=	S/	3,547,649,337.71

Fuente: Estudio de costos y presupuestos, interferencias eléctricas, arqueología y afectaciones prediales





Resolución Directoral

N° 1486 -2023-MTC/20

Lima, 24 de noviembre de 2023

Costo de inversión de la alternativa 2: pavimento rígido

⇒ Obra	=	S/	2,436,575,737.71
⇒ Expediente Técnico	=	S/	24,365,757.38
⇒ Supervisión de Obra	=	S/	146,194,544.26
⇒ PACRI	=	S/	910,282,418.89
⇒ CIRA	=	S/	228,943.80
⇒ Liberación de Interferencias	=	S/	45,514,120.94
⇒ Inversión Total	=	S/	3,563,161,522.98

Fuente: Estudio de costos y presupuestos, interferencias eléctricas, arqueología y afectaciones prediales.

Indicadores de rentabilidad

Descripción	Valor actual neto (VAN en soles)	Tasa de interna de retorno (TIR)
Alternativa 1: Carpeta asfáltica en caliente	28,871,122.63	7.59%
Alternativa 2: Pavimento rígido	34,081,553.07	7.60%

Tipo de cambio: 3.982 soles

De los indicadores económicos expuestos, se aprecia que la alternativa 2 presenta mayor resultado de rentabilidad.

4. CONCLUSIONES

4.1 Del resultado de la revisión y evaluación efectuada por cada uno de los especialistas de la Dirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL, al documento presentado por la empresa CONSORCIO VIAL CUSCO (VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal Perú, SUTAY EIRL, MAVICE Consult SAC y FPL Consultores S.A) como Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto “Construcción de la Vía de Evitamiento de la Ciudad del Cusco” se concluye que, dicho estudio se encuentra administrativamente CONFORME en los Componentes de Ingeniería, Ambiental y Arqueología, por cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia. (...);

Que, mediante Memorándum N° 4076-2023-MTC/20.8 de fecha 17.11.2023, la Dirección de Estudios, en atención al Memorándum N° 1781-2023-MTC/20.3 de fecha 15.11.2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 088-2023-MTC/20.8.3.04 de fecha 17.11.2023, del Especialista en Administración de Contratos, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gestión de Estudios, en el que se señala -entre otros- lo siguiente: “2.1. La primera observación se refiere al monto total de inversión (...) La diferencia es entre el monto de inversión consignado en el Informe técnico y el monto de inversión del Formato N° 07-A, es debido a la distorsión que se generó porque en el Formato N° 07-A se ha considerado para un periodo de cinco años, por lo que, el evaluador ha desagregado el monto total de inversión para cada año; sin embargo, el monto válido es el consignado en el Formato N° 07-A (...) con el que ha otorgado la viabilidad y se encuentra publicado en la página Web del Banco de Inversiones del invierte pe. 2.2. La segunda observación se refiere al costo del control concurrente: (...) El cálculo del Costo de Control Concurrente se realizó en cumplimiento a la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL-Directiva externa que establece Disposiciones

Expediente: E-076740-2023 V-3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=V4VzHf1FaNY=>



Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo a los lineamientos y plantilla establecidos en el Anexo N° 01 de la Directiva. El mismo que fue alcanzado al Responsable de la Unidad Formuladora con Memorándum N° 3726-2023-MTC/20.8 de 20.10.2023 al solicitar la declaratoria de viabilidad (...) Monto límite del Control Concurrente Financiado por la Entidad 2.00%, Total S/ 71,263,230.46.”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1892-2023-MTC/20.3 del 21.11.2023, concluye lo siguiente: *“5.1. La Dirección de Estudios ha realizado el análisis técnico y económico en lo que corresponde a sus funciones en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL y el Procedimiento M01.02.06 Trámite de aprobación del estudio de preinversión, respecto a la aprobación administrativa del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL “CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO”, elaborado por el CONSORCIO VIAL CUSCO integrado por VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal Perú, SUTAY EIRL, Mavice Consult SAC y FPL Consultores S.A., en mérito del Contrato de Consultoría N° 040-2019-MTC/20, determinando la viabilidad del proyecto con Código Único de Inversión N° 2619648, a través de su Unidad Formuladora, por lo que siendo un aspecto netamente técnico, no corresponde ser evaluado por esta Oficina de Asesoría Jurídica, siendo que el presente Informe únicamente versa sobre el cumplimiento de los aspectos normativos, establecidos en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 5.2. En ese sentido, en base a la viabilidad otorgada por la Unidad Formuladora de la Dirección de Estudios, sustentada en el Informe N° 115-2023-MTC/20.8.3.18 de fecha 14.11.2023, conformidad del Especialista en Administración de Contratos a través de los Informes Nros. 087 y 088-2023-MTC/20.8.3.04 de fechas 14 y 17.11.2023, respectivamente, que cuenta con la conformidad de la Jefatura de Gestión de Estudios III y de la Dirección de Estudios en los Memorándums Nros. 4027 y 4076-2023-MTC/20.13 de fechas 14 y 17.11.2023, respectivamente, y estando en el marco de sus funciones de la Dirección de Estudios, establecidas en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se considera que en el marco de lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL “CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO, en los términos y condiciones establecidas por la Dirección de Estudios como área técnica a cargo de la administración del citado Contrato.”;*

Que, con Memorándum N° 4141-2023-MTC/20.8 de fecha 23.11.2023, la Dirección de Estudios aclara que el monto total de inversión asciende a la suma de S/ 3 563 161 522,96, de acuerdo a lo consignado en el Formato N° 07-A;

Que, el numeral 16. REVISIÓN DE LOS INFORMES Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO de los Términos de Referencia del Contrato N° 040-2019-MTC/20.2, se establece que: *“16.12 Una vez que la Subdirección de Estudios – Dirección de Infraestructura (SE-DI) de PROVIAS NACIONAL otorgue la conformidad al Estudio de PERFIL del Proyecto, en virtud del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo remitirá a la Unidad Formuladora (UF) de la SE-DI, para su evaluación, en versión impresa y discos (CD o DVD) o USB que contenga los archivos digitales para su evaluación. 16.13 Una vez que la Unidad Formuladora (UF) de la SE-DI efectué la revisión, análisis y evaluación del Estudio de PERFIL, emitirá su pronunciamiento de acuerdo a lo establecido en el Invierte.pe. 16.14 Con el pronunciamiento de la UF de la SE-DI, se dará la aprobación administrativa del Estudio de PERFIL (incluido los Estudios de Ingeniería – Informe Final, Estudio de la EVAP y Arqueología – Informe Final), mediante Resolución Directoral por parte de PROVIAS NACIONAL”;*

Que, en el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL, Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, para la expansión del control





Resolución Directoral

N° 1486 -2023-MTC/20

Lima, 24 de noviembre de 2023

concurrente”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG de fecha 16.08.2022, establece que todos los Proyectos de Inversión e IOARR que son declarados viables o aprobados, respectivamente a partir del 17.11.2021, se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria, cuando desde la fase de Formulación y Evaluación, se determine que el costo total de la inversión es mayor a diez (10) millones de soles;

Que, de conformidad con el artículo 7 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 de fecha 23.11.2020, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general, siendo su Director Ejecutivo, quien ejerce la representación y titularidad de PROVIAS NACIONAL;

Que, de acuerdo con el artículo 27 del Manual de Operaciones, la Dirección de Estudios es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la formulación, revisión, evaluación, control y conformidad de la ejecución de los estudios de preinversión e inversión, relacionados con la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, en el literal c) del artículo 27 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, se ha establecido dentro de las funciones de la Dirección de Estudios la de: *“Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, así como aprobar las inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y rehabilitación de infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de sus competencias.”*;

Estando a lo establecido en Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Estudios y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar administrativamente el ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL “CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO”, con Código Único de

Expediente: E-076740-2023 V-3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=V4VzHf1FaNY=>



Inversión N° 2619648, con un Costo Total de Inversión de S/ 3 563 161 522,96, con precios al mes de octubre 2022 y un plazo de ejecución de 48 meses, elaborado por el CONSORCIO VIAL CUSCO integrado por VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal Perú, SUTAY EIRL, Mavice Consult SAC y FPL Consultores S.A., en mérito del Contrato N° 040-2019-MTC/20, suscrito el 13.05.2019, cuyo detalle se indica en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Precisar que lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, no convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico consignados en los Informes alcanzados por el CONSORCIO VIAL CUSCO integrado por VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal Perú, SUTAY EIRL, Mavice Consult SAC y FPL Consultores S.A., en mérito del Contrato N° 040-2019-MTC/20, suscrito el 13.05.2019, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3.- Establecer que los aspectos técnicos concernientes a lo aprobado en el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a competencia funcional, incluyendo a sus especialistas, quienes otorgaron conformidad al mencionado trámite.

Artículo 4.- Disponer que el original y antecedentes del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CIUDAD DEL CUSCO", aprobado en el Artículo 1 del presente Resolutivo, permanezca en custodia en el archivo central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIAL CUSCO integrado por VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal Perú, SUTAY EIRL, Mavice Consult SAC y FPL Consultores S.A. y transcribirla a la Dirección de Estudios y a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, todas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

ING. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL





Resolución Directoral

N° 1486 -2023-MTC/20

Lima, 24 de noviembre de 2023

ANEXO N° 01

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	TOMO	FOLIOS			FORMATO
1	Volumen I:	RESUMEN EJECUTIVO	I	001	AL	037	A-4
2	Volumen II:	ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL	I	001	AL	321	A-4
3	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Tráfico (Parte 1)	I	001	AL	326	A-4
4	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Tráfico (Parte 2)	I	001	AL	542	A-4
5	Volumen III-A:	ANEXOS: Estudio de Tráfico	II	001	AL	529	A-4
6	Volumen III-A:	ANEXOS: Estudio de Tráfico	III	001	AL	390	A-4
7	Volumen III-A:	ANEXOS: Estudio de Tráfico	IV	001	AL	317	A-4
8	Volumen III-A:	ANEXO: Señalización y Seguridad Vial	I	001	AL	102	A-4
9	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial	I	001	AL	241	A-4
10	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial	II	001	AL	433	A-3
11	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Geología y Geotecnia	I	001	AL	565	A-4
12	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Geología y Geotecnia	II	001	AL	310	A-3
13	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Hidrología e Hidráulica	I	001	AL	497	A-4
14	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Estructuras y Obras de Arte	I	001	AL	459	A-4
15	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Estructuras y Obras de Arte	II	001	AL	372	A-3
16	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Suelos	I	001	AL	188	A-4
17	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Pavimentos	I	001	AL	212	A-4
18	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Canteras y Fuentes de Agua	I	001	AL	613	A-4
19	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Canteras y Fuentes de Agua	II	001	AL	449	A-4

Expediente: E-076740-2023 V-3

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=V4VzHf1FaNY=>



20	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Instalaciones Electromecánicas	I	001	AL	339	A-3
21	Volumen III-A:	ANEXO: Estudio de Instalaciones Electromecánicas	II	001	AL	390	A-4
22	Volumen III-B:	Estudio de Metrados, Costos y Presupuestos	I	001	AL	554	A-4
23	Volumen III-B:	Estudio de Metrados, Costos y Presupuestos	II	001	AL	377	A-4
24	Volumen III-B:	Estudio de Metrados, Costos y Presupuestos	III	001	AL	543	A-4
25	Volumen III-B:	Estudio de Metrados, Costos y Presupuestos	IV	001	AL	241	A-4
26	Volumen III-C:	Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP	I	001	AL	589	A-4
27	Volumen III-C:	Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP	II	001	AL	264	A-4
28	Volumen III-C:	Plan de Participación Ciudadana - PPC	I	001	AL	052	A-4
29	Volumen III-C:	Plan de Afectaciones y Compensaciones - PAC	I	001	AL	186	A-4
30	Volumen III-C:	Propuesta de Términos de Referencia del EIA - TDR	I	001	AL	058	A-4
31	Volumen III-D:	Estudio de Arqueología	I	001	AL	164	A-4

